



DECRETO ALCALDICIO N° 000791

PUCHUNCAVÍ, 16 MAY 2019

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** la necesidad de contratar el servicio de traslado de caballares, para Ceremonia de Desfile en Honor a las Glorias Navales en la localidad de Las Ventanas, Comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 691, de fecha 23.04.2019, Aprueba Programa denominado "Celebración Glorias Navales 2019"; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1981 de fecha 21.12.2018 que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 06.05.2019, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 1600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que el artículo 10º, numeral 7), letra n), del Reglamento de Chilecompra establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Que, mediante Memorándum Interno N° 35 de fecha 16 de mayo de 2019, de Encargado Área Operativa, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que luego de la evaluación hecha por esta Alcaldesa y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, en razón de la necesidad de contratar el servicio de traslado de caballares para desfile de las Glorias Navales, desde Puchuncaví a la Localidad de Las Ventanas, ida y regreso, Comuna de Puchuncaví.

**D E C R E T O**

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de 4 viajes para traslado de caballares a Desfile de las Glorias Navales 2019, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **Don EUGENIO CISTERNAS GAETE**, [REDACTED] emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos), IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.



4) ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Área Operativa
- 5.- Alcaldía

EOS/JCGR/EFPP/ISR/EVV/mbpg. -